1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

FECHA	10/10/2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información
OBJETO	**"CONTRATAR LA COMPRA DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO Y UNA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS CONTINUO (HARDWARE Y SOFTWARE), IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, TRASLADO DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EXISTENTE HACIA DATACENTER ALTERNO, GARANTIZANDO SU CORRECTA REINSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO E INTEGRACIÓN COMO PARTE INTEGRAL DE LA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN OFICIAL Y SOPORTE ESPECIALIZADO."**

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE S.A.S), es una sociedad organizada como Sociedad por Acciones Simplificada, comercial, de economía mixta, del orden nacional, autorizada por ley, de naturaleza única, descentralizada por servicios, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por consiguiente, hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional como sociedad de economía mixta[1].

El funcionamiento de la sociedad, su régimen jurídico, de personal, sus actos y contratos se sujetarán a las reglas del Derecho Privado, a las normas especiales que la regulen, a los presentes estatutos y a los reglamentos internos de la sociedad, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de la función pública y gestión fiscal señalados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y del régimen de inhabilidades e incompatibilidades[2].

De conformidad con las disposiciones del artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. es el nuevo administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO, es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.- SAE, sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la Ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes o su equivalente, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas y todo aquello que sea necesario para tal finalidad.

Que mediante Resolución No. 300 de 2024, por medio de la cual se modifica y adiciona a la resolución No. 114 de 2024 de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S, se hizo el rediseño institucional de la entidad, reglamentando entre otras las funciones de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información.

> "ARTÍCULO OCTAVO. Modifíquese el artículo octavo de la Resolución No. 114 de 2024, el cual quedará así:
>
> Funciones de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información. Son funciones de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información las siguientes: (…)
>
> 2. Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento. (…)
>
> 4. Promover aplicaciones, servicios y trámites en línea para el uso de los trabajadores, ciudadanos y otras entidades, como herramientas para la gestión.

[1] Numeral 2 –Literal f) Art. 38 de la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*.

[2] Artículo 2, Estatutos SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. — SAE S.A.S. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE ECONOMIA MIXTA- Acta No. 48 de fecha del 18 de julio de 2025.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

5. Administrar los sistemas de información y tecnologías de la SAE S.A.S., y proporcionar soporte técnico integral a los usuarios internos, así como garantizar su disponibilidad y funcionamiento. (…)

8. Promover el desarrollo de su propio software para la mejora continua de los Sistemas Integrados de gestión y la interoperabilidad de estos.

9. Estructurar, implementar y realizar seguimiento a los proyectos tecnológicos a su cargo, así como brindar el acompañamiento necesario al componente tecnológico en proyectos a cargo de otras dependencias. (…)"

La Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información, en el marco de su planeación estratégica y con el propósito de garantizar la disponibilidad, continuidad, interoperabilidad y evolución de los servicios tecnológicos institucionales, requiere fortalecer la infraestructura de almacenamiento de la Entidad mediante la adquisición de una solución moderna de almacenamiento híbrido SAN/NAS/S3, complementada con una herramienta especializada de análisis continuo para el monitoreo y gestión proactiva de la infraestructura tecnológica.

La presente iniciativa se encuentra alineada con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) de la Entidad, en los componentes relacionados con fortalecimiento de infraestructura tecnológica, gestión y protección de la información institucional, modernización de plataformas tecnológicas, seguridad digital, continuidad operativa y transformación digital. Así mismo, contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales orientados a garantizar la disponibilidad, interoperabilidad, escalabilidad y sostenibilidad de los servicios tecnológicos que soportan los procesos misionales y de apoyo de la Entidad.

Actualmente la Entidad administra cargas de trabajo críticas asociadas a sistemas de información misionales, plataformas de virtualización, herramientas de respaldo, repositorios documentales, bases de datos e iniciativas de transformación digital que requieren mayores capacidades de almacenamiento, procesamiento, monitoreo y disponibilidad.

La solución requerida deberá proporcionar capacidad usable mínima de un (1) Petabyte de almacenamiento híbrido, incorporando servicios de almacenamiento SAN, NAS y almacenamiento por objetos compatible con protocolo S3, permitiendo soportar información estructurada y no estructurada con capacidad de escalamiento tecnológico y alta disponibilidad. Lo anterior permitirá soportar adecuadamente la estrategia institucional de gestión de datos, interoperabilidad tecnológica y gobierno digital, garantizando condiciones adecuadas para el crecimiento sostenido de los activos de información institucional.

Adicionalmente, la Entidad requiere incorporar una herramienta de análisis continuo que permita fortalecer las capacidades de observabilidad, monitoreo de infraestructura, análisis de desempeño, identificación temprana de anomalías, correlación de eventos, visualización de topologías e información en tiempo real para la toma de decisiones operativas. De igual forma, estas capacidades fortalecerán los mecanismos de seguridad de la información mediante la identificación temprana de anomalías operativas, eventos de infraestructura y comportamientos que puedan afectar la disponibilidad e integridad de los servicios tecnológicos de la Entidad.

Como componente integral del proyecto se hace necesario realizar el traslado de los sistemas de almacenamiento actualmente operativos hacia el datacenter alterno definido por la Entidad, incluyendo actividades de planeación, desmontaje, embalaje, transporte especializado, reinstalación, configuración, validación e integración dentro de la arquitectura tecnológica institucional, minimizando riesgos de indisponibilidad y pérdida de información.

Desde la perspectiva de continuidad del negocio, la infraestructura de almacenamiento constituye un componente crítico para la operación institucional, dado que soporta aplicaciones misionales, sistemas de información, plataformas de virtualización, repositorios documentales, servicios de respaldo y bases de datos corporativas. En consecuencia, la Entidad requiere una plataforma tecnológica con capacidades de alta disponibilidad, protección de datos, escalabilidad, monitoreo continuo y recuperación ante contingencias, que permita reducir los riesgos asociados a interrupciones operativas y fortalecer las capacidades institucionales frente a eventos de indisponibilidad o desastre.

Igualmente, la solución incluirá servicios especializados de implementación, configuración, integración, mantenimiento asociado a la garantía del fabricante, soporte especializado 7x24x365 y capacitación certificada para el personal técnico de la Entidad, garantizando la apropiación tecnológica y la sostenibilidad de la solución durante toda su vigencia.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, en la línea No. 169, por un valor estimado de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($4.890.000.000) M/CTE., lo que respalda su viabilidad y oportunidad dentro del marco de la planeación institucional. Como resultado de la presente contratación, la Entidad dispondrá de una plataforma moderna de almacenamiento empresarial interoperable con la infraestructura tecnológica existente, con capacidades de observabilidad y monitoreo continuo, que contribuirá al fortalecimiento de la disponibilidad de los servicios institucionales, la optimización de la administración tecnológica, el soporte al crecimiento proyectado de la información y el cumplimiento de los lineamientos institucionales de continuidad del negocio, seguridad de la información y transformación digital.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La SAE S.A.S., es una sociedad de economía mixta del orden nacional, constituida como sociedad de economía mixta del orden nacional, autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio.

De conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998, "*Las sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley*."

El artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, estableció que la SAE S.A.S., es una sociedad de economía mixta de orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única, sometida al régimen del derecho privado.

Los actos jurídicos que realice la SAE S.A.S se regirán por las normas de derecho privado que constituyen su régimen jurídico contractual actual y aplicable, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 90 y 94 de la Ley 1708 de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 6 de los Estatutos de la SAE S.A.S., las actividades contractuales que, en ejecución del Plan Anual de Compras y Adquisiciones, realice y/o celebre esta Sociedad estarán sometidas exclusivamente a los requisitos, procedimientos y normas que regulan la contratación entre particulares, de conformidad con las disposiciones civiles y comerciales vigentes, lo establecido en el Manual de Compras y Adquisiciones (MN-GC-001) vigente, así como con las disposiciones especiales aplicables a la administración de los bienes FRISCO reguladas por el artículo 94 de la Ley 1708 de 2014, modificado por la Ley 1849 de 2017, y a la administración de los bienes de las FARC-EP previstas en el artículo 2.5.1.5 del Decreto 1535 de 2017. De igual forma, la contratación se sujetará a la reglamentación específica que para la SAE S.A.S. expida el Gobierno Nacional.

1.3. FUNDAMENTO JURÍDICO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE S.A.S., de conformidad con lo establecido en el Manual de Compras y Adquisiciones (MN-GC-001), determina desarrollar este proceso de contratación bajo la modalidad SUBASTA INVERSA toda vez que establece:

La SAE S.A.S. acudirá a la modalidad de **Subasta Inversa**, de conformidad con lo previsto en el numeral 9.1.4 del Manual de Compras y Adquisiciones, el cual establece que esta modalidad procede cuando se trate de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. En el presente caso, el objeto contractual corresponde principalmente al suministro de una solución de almacenamiento empresarial y una herramienta de análisis continuo, cuyas características funcionales, técnicas, de capacidad, desempeño, interoperabilidad, disponibilidad, soporte y licenciamiento pueden ser definidas mediante especificaciones objetivas, verificables y comparables entre los oferentes. Si bien el alcance incluye actividades de instalación, configuración, traslado de infraestructura, integración, capacitación, transferencia de conocimiento y soporte especializado, estas constituyen actividades complementarias y necesarias para la puesta en operación y funcionamiento de la solución tecnológica requerida por la Entidad. Así mismo, durante la etapa de análisis del sector y estudio de mercado se evidenció la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad técnica, financiera y comercial para suministrar la solución requerida. En consecuencia, los bienes y servicios objeto de contratación corresponden a características técnicas uniformes y de común utilización, permitiendo la comparación objetiva de las ofertas y que la competencia entre los oferentes se centre principalmente en el factor económico, razón por la cual resulta procedente la modalidad de Subasta Inversa.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

1.3.1. NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR

Dadas las características del objeto a contratar y el carácter compuesto de las prestaciones requeridas, el contrato que se pretende suscribir corresponde a un contrato de **COMPRAVENTA**, conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio Colombiano. Lo anterior, teniendo en cuenta que la obligación principal corresponde al suministro y transferencia de dominio de la solución tecnológica adquirida, mientras que las actividades de instalación, implementación, configuración, integración, traslado de infraestructura, capacitación, transferencia de conocimiento y soporte constituyen obligaciones accesorias e inherentes para la puesta en funcionamiento y operación de la solución. Adicionalmente, de acuerdo con el estudio de mercado realizado, el componente correspondiente al suministro de hardware y herramienta de análisis continuo representa aproximadamente el setenta y seis coma dos por ciento (76,2%) del valor estimado de la contratación, mientras que el licenciamiento y soporte especializado representan aproximadamente el veinte coma uno por ciento (20,1%) y los servicios asociados de implementación, traslado e integración corresponden cerca del tres coma seis por ciento (3,6%) restante. En consecuencia, se evidencia que la prestación económica principal del contrato corresponde al suministro de bienes tecnológicos, razón por la cual la naturaleza jurídica predominante del negocio es la compraventa.

1.4. MECANISMO DE SELECCIÓN

Este proceso se rige por el Manual de compras y Adquisiciones (MN-GC-001) vigente de la SAE y el principio de Selección objetiva, con base en el cual, la escogencia del contratista se hace al ofrecimiento más favorable a la SAE y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva, limitándose estrictamente a lo señalado en la presente invitación y la correspondencia con los intereses de la SAE.

Cuando se trate de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, sin importar la cuantía; la SAE S.A.S aplicará el mecanismo de subasta inversa.

En el Documento de Condiciones Generales y Reglas del Proceso de Contratación, la Sociedad definirá con claridad el mecanismo de subasta, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios aplicables a la actividad contractual.

Los términos aplicables a esta modalidad serán los mismos definidos para la Contratación Expedita.

Condiciones de Habilitación para la Subasta.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados técnica, jurídica y financieramente para presentar lances de precios, por lo menos dos (2) proponentes. En caso de que se presente un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con los requisitos técnicos y está habilitado, LA SAE adjudicará el contrato al único oferente siempre y cuando este ajuste su oferta económica inicial con un descuento **Mínimo del 5%,** caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa del mismo.

Subasta Inversa

En la fecha y hora señaladas en el cronograma establecido en las Condiciones Generales y Reglas del Proceso de Contratación del presente proceso de selección, se procederá a realizar la Subasta Inversa, la cual quedará comunicada previamente a los proponentes habilitados a través de mensaje público por la plataforma del SECOP II.

Margen Mínimo de Mejora de Ofertas.

El margen mínimo de mejora de las ofertas en el presente proceso de selección mediante Subasta Inversa será del **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** respecto del valor del **precio de arranque** o del **mejor lance válido presentado en la ronda inmediatamente anterior**, según corresponda.

En consecuencia:

1. **Solo serán válidos los lances** que representen una mejora mínima del **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** frente al precio de arranque o al menor lance válido de la ronda anterior.
 Los lances que presenten una mejora inferior a dicho porcentaje serán considerados **no válidos** y no serán tenidos en cuenta para efectos de la adjudicación.
2. En el evento en que **LA SAE** evidencie que un proponente no respeta el margen mínimo de mejora establecido, el lance será **rechazado por no válido**, situación que será informada de manera expresa durante la audiencia de subasta.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

3. La oferta ganadora será aquella que presente el menor precio válido al cierre de la Subasta Inversa Electrónica, siempre que el respectivo lance haya cumplido el margen mínimo de mejora del **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** respecto del lance inmediatamente anterior y las demás condiciones establecidas en el proceso de contratación.
4. El término máximo para la presentación de cada lance será de **cinco (5) minutos** contados a partir del cierre del lance anterior.
 El lance presentado **una vez vencido dicho término** (esto es, a los cinco minutos y un segundo o más) no será válido, y se tendrá como ganador el **último lance válido oportunamente presentado**.
5. Los lances económicos deberán ser presentados por el usuario debidamente habilitado por el proponente en la plataforma SECOP II. Será responsabilidad de cada proponente garantizar el acceso, uso y operación de los mecanismos electrónicos requeridos para participar en el evento de subasta.
6. El **precio de arranque de la subasta** corresponderá al **menor precio ofertado** de conformidad con las propuestas económicas habilitadas dentro del proceso de selección.
7. Cada lance deberá hacerse por el valor, incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar.

1.5. GENERALIDADES DE LA SUBASTA

Es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance, el cual puede ser expresado en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.

Para efectos de establecer el margen mínimo de mejora se verificaron los históricos de subastas en procesos de selección de similares condiciones y el porcentaje de lance realizado por la entidad como se evidencia a continuación:

ENTIDAD	NO. DE PROCESO	VALOR ADJUDICADO	OBJETO	% MARGEN MÍNIMO DE MEJORA
SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	CO1.NTC.894212	$ 2.877.915.643	ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA DE LA SOLUCIÓN DELL EMC, PARA ASEGURAR EL SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y SOFTWARE DE LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL SGC, CON EL FIN DE ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN GEOCIENTÍFICA.	3%
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)	CO1.NTC.934744	$ 2.865.983.000	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO SAN PARA REPLICACIÓN DE DATOS, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP).	3%
DILOF	CO1.NTC.8782524	$ 2.870.320.000	ADQUISICIÓN DE ALMACENAMIENTO SAN/NAS Y SERVIDORES DE APLICACIÓN	1%

Por lo expuesto anteriormente, el proceso tendrá el siguiente porcentaje como mínimo de mejora por lance: **MARGEN MÍNIMO: 0.5%.**

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

2.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá sujetarse al cumplimiento de lo descrito en el **ANEXO TÉCNICO – ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS**, para el presente proceso.

El Anexo Técnico comprende los siguientes componentes:

- Solución de almacenamiento híbrido SAN/NAS/S3.
- Herramienta de análisis continuo.
- Licenciamiento y soporte por treinta y seis (36) meses.
- Servicios de implementación y puesta en operación.
- Traslado de la infraestructura de almacenamiento existente hacia el datacenter alterno.
- Capacitación oficial y transferencia de conocimiento.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[E] Productos de Uso Final	43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	20 – Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	18 – Dispositivos de almacenamiento
[F] Servicios	81 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	11 – Servicios informáticos	22 – Mantenimiento y soporte de software
[F] Servicios	81 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	11 – Servicios informáticos	23 – Mantenimiento y soporte de hardware de computador
[F] Servicios	81 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	11 – Servicios informáticos	21 – Servicios de administración de redes
[F] Servicios	81 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	11 - Servicios informáticos	18 – Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
[E] Productos de Uso Final	43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22- Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26- Equipo de servicio de red
[E] Productos de Uso Final	43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	20 – Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	18 – Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
[E] Productos de Uso Final	43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	20 – Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	20 – Medios de almacenamiento extraíbles.

3. PRESUPUESTO

3.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos necesarios para adelantar la presente contratación se encuentran amparados por la Disponibilidad Presupuestal No. 416 de la vigencia 2026 expedida el 24 de julio de 2026, financiada con recursos FRISCO, por valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS ($4.886.533.081) M/CTE.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

VIGENCIA	SAE S.A.S.		FRISCO		TOTAL
	No. DP	Valor	No. DP	Valor	
2026	n/a	-	416	$4.886'533.081	$ 4.886'533.081
		PRESUPUESTO TOTAL			**$ 4.886'533.081**

3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR TÉCNICO ECONÓMICO

El análisis del sector para el presente proceso se encuentra en el documento **ANEXO – ANÁLISIS DEL SECTOR.**

3.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Para efectos de establecer el valor del presupuesto para el contrato y contar con un valor de referencia, se realizó un estudio de mercado basado en cuatro (4) cotizaciones recibidas por parte de diferentes proveedores de tecnología. Para la adquisición de:

- Solución de almacenamiento híbrido SAN/NAS/S3 con capacidad usable mínima de un (1) Petabyte.
- Herramienta de análisis continuo para observabilidad y monitoreo de infraestructura tecnológica.
- Licenciamiento y soporte especializado por treinta y seis (36) meses.
- Servicios de implementación, configuración e integración.
- Servicios de traslado del sistema de almacenamiento existente hacia el datacenter alterno.
- Capacitación oficial y transferencia de conocimiento para personal técnico de la Entidad.

ESTUDIO DE MERCADO

Contratar la compra de una solución de almacenamiento y una herramienta de análisis continuo (hardware y software), implementación, configuración, puesta en marcha, traslado de sistema de almacenamiento existente hacia datacenter alterno, garantizando su correcta reinstalación, configuración, puesta en funcionamiento e integración como parte integral de la solución de almacenamiento institucional, capacitación oficial y soporte especializado.

Código: FO-GC-010
Versión No.: 01
Vigencia desde: 22/10/2024
Página: 1 de 1

DESCRIPCION GENERAL					PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3		PROVEEDOR 4		PROMEDIO	
N.: Ítem	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario estimado IVA	Precio total estimado IVA	Precio unitario estimado IVA	Precio total estimado IVA	Precio unitario estimado IVA	Precio total estimado IVA	Precio unitario estimado IVA	Precio total estimado IVA	Precio unitario estimado IVA	Precio total unitario estimado IVA
1	43201800 - 43202000 - 43232600	Suministro de solución de almacenamiento híbrido SAN/NAS/Objetos S3 con capacidad mínima de 1PB usable, dos (2) controladoras en gabinete 2U, mínimo 25 bahías, procesador mínimo 32 cores por controladora, caché mínimo 128GB por controladora, protocolos FC/iSCSI/NFS/CIFS/S3/NVMe, discos NVMe TLC SSD mínimo 7.68TB, RAID DP/R6/Triple Paridad, fuentes redundantes, voltaje 100-240V AC, incluye Herramienta de Análisis Continuo virtual (mínimo 10.000 instancias) con descubrimiento de topología, monitoreo de rendimiento, análisis de tráfico, REST API e integración con plataformas de observabilidad. Conforme a Requerimientos 1 y 5 del Anexo Técnico FO-GC-036.	1	UN	$ 3,577,858,172	$ 3,577,858,172	$ 3,851,480,798	$ 3,851,480,798	$ 3,729,487,579	$ 3,729,487,579	$ 3,741,639,969	$ 3,741,639,969	$ 3,725,116,629	$ 3,725,116,629
2	81112200	Licenciamiento de software para todas las funcionalidades de la solución de almacenamiento y herramienta de análisis continuo, más soporte técnico especializado 7x24x365 por un periodo de TREINTA Y SEIS (36) meses; incluye: actualizaciones de software y firmware, parches de seguridad, acceso a nuevas funcionalidades, soporte predictivo remoto con monitoreo proactivo y diagnóstico remoto (call-home), garantizando ANS conforme al Anexo Técnico FO-GC-036.	1	UN	$ 951,239,142	$ 951,239,142	$ 1,020,695,754	$ 1,020,695,754	$ 971,096,617	$ 971,096,617	$ 992,793,531	$ 992,793,531	$ 983,956,261	$ 983,956,261
3	81111500	Servicios profesionales de diseño de arquitectura lógica y física, instalación, configuración y puesta en operación de la solución de almacenamiento y herramienta de análisis continuo; incluye pruebas, validación técnica, integración con infraestructura existente (Nutanix) y traslado físico de sistemas de almacenamiento existentes hacia datacenter alterno. Plazo máximo: 90 días entrega física - 50 días implementación. Acompañamiento con mínimo 1 especialista certificado en Nutanix. Conforme a Requerimiento 3 del Anexo Técnico FO-GC-036.	1	UN	$ 128,177,015	$ 128,177,015	$ 138,818,103	$ 138,818,103	$ 131,974,391	$ 131,974,391	$ 134,743,047	$ 134,743,047	$ 133,428,139	$ 133,428,139
4	86101700	Capacitación oficial certificada por el fabricante y/o transferencia de conocimiento dirigida a un mínimo de TRES (3) ingenieros del personal técnico y operativo de la SAE S.A.S., en la solución de almacenamiento y herramienta de análisis continuo suministradas. Incluye entrega de acta de activación de licenciamiento, manuales de administrador y usuario, grabación de sesiones de formación e informes de gestión periódicos alineados con ANS. Conforme a Requerimiento 4 del Anexo Técnico FO-GC-036.	1	UN	$ 42,725,672	$ 42,725,672	$ 45,778,366	$ 45,778,366	$ 43,913,974	$ 43,913,974	$ 43,710,193	$ 43,710,193	$ 44,032,051	$ 44,032,051
VALOR TOTAL ESTUDIO DE MERCADO														$ 4,886,533,081

El promedio para el proyecto es de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 4.886'533.081).** El detalle de estas cotizaciones y estudio de mercado se encuentra en el anexo Estudio de Mercado.

Teniendo en cuenta las necesidades actuales de la **SAE S.A.S**. Así como, cualquiera adicional sobreviniente producto de la naturaleza jurídica y misional de la Entidad, se establece una contratación global que involucra hardware, licencia y servicios de implementación, mantenimiento y capacitaciones.

Con base en el análisis económico realizado, el valor estimado del contrato incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y demás impuestos tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, corresponde a la suma de hasta **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 4.886'533.081).**

3.4. FORMA DE PAGO

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de conformidad con la ejecución y recibo a satisfacción de cada uno de los ítems que conforman el objeto contractual, hasta completar el valor total del contrato adjudicado.

Cada pago se efectuará previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Presentación de la factura correspondiente por parte del contratista.
- Suscripción del acta de recibo a satisfacción del ítem respectivo por parte del supervisor del contrato.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- PRIMER PAGO:

Ítem 1. Solución de almacenamiento híbrido SAN/NAS/S3 con herramienta de análisis continúo integrada.

Se realizará un primer pago una vez se efectúe la entrega e instalación de la solución de almacenamiento, la configuración, activación y puesta en operación de la herramienta de análisis continuo y observabilidad, la validación técnica y funcional de los componentes suministrados, el ingreso a inventario de los activos cuando aplique, y se suscriba el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Este ítem comprende el suministro de la solución de almacenamiento híbrido SAN/NAS/S3 con capacidad mínima de un (1) PB usable, así como la herramienta de análisis continuo y observabilidad requerida en el Anexo Técnico.

- SEGUNDO PAGO

Se realizará un segundo pago correspondiente a los siguientes ítems, una vez estos se encuentren ejecutados en su totalidad y recibidos a satisfacción por parte de la Entidad:

Ítem 2. Licenciamiento y soporte especializado asociado a la solución por treinta y seis (36) meses.

Previa acreditación de la activación, vigencia y registro de las licencias, garantía del fabricante y formalización de los mecanismos de soporte requeridos en el Anexo Técnico.

El contratista deberá entregar los soportes emitidos por el fabricante o distribuidor autorizado que permitan verificar la activación, vigencia y cobertura de los servicios contratados por el término establecido.
La suscripción del acta de recibo a satisfacción de este ítem no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones asociadas al soporte técnico especializado, mantenimiento, actualizaciones, garantía y niveles de servicio durante los treinta y seis (36) meses establecidos contractualmente, las cuales no generarán pagos adicionales para la Entidad.

Ítem 3. Servicios profesionales de implementación, integración y traslado de infraestructura.

Una vez se hayan ejecutado las actividades de diseño de arquitectura lógica y física, instalación, configuración, integración con la infraestructura existente, traslado de los sistemas de almacenamiento al datacenter alterno, pruebas funcionales, validación técnica, puesta en operación de la solución y suscripción del acta de aceptación por parte de la Entidad.

El valor de este ítem comprende exclusivamente las actividades propias de implementación, integración, puesta en operación y traslado de infraestructura.

Ítem 4. Capacitación y transferencia de conocimiento.

Una vez se ejecuten las actividades de capacitación y/o transferencia de conocimiento previstas en el Anexo Técnico y se entreguen los respectivos certificados o constancias de asistencia, memorias, material de apoyo, grabaciones, manuales, actas de asistencia y demás soportes que acrediten su correcta ejecución y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

Las actividades de capacitación y transferencia de conocimiento deberán cumplir las condiciones definidas en el Anexo Técnico respecto de participantes, contenidos, duración y modalidad.

NOTA 1: El segundo pago únicamente será exigible cuando los ítems 2, 3 y 4 hayan sido ejecutados en su totalidad y cuenten con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

NOTA 2: Cada factura deberá corresponder de manera exacta y exclusiva al ítem objeto de cobro y estar acompañada de los soportes de ejecución y recibo a satisfacción exigidos para el respectivo componente.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

NOTA 3: Para todos los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Para efectos de facturación, los ítems 2, 3 y 4 podrán facturarse de manera independiente; sin embargo, el segundo pago solo procederá una vez la totalidad de dichos ítems haya sido ejecutada y recibida a satisfacción por la Entidad.

NOTA 4: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), a la radicación completa de la documentación requerida y a los procedimientos financieros establecidos por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

NOTA 5: Documentos soporte del pago

Para cada pago, el contratista deberá anexar como mínimo:

- Acta de recibo a satisfacción del ítem correspondiente, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificado de activación y vigencia de licencias (cuando aplique).
- Acta de entrega de equipos para ingreso a inventario (cuando aplique).
- Informe de ejecución contractual.
- Los demás soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones asociadas al ítem objeto de pago.

Cada factura deberá discriminar claramente el valor asociado a cada ítem facturado y diferenciar los componentes de hardware, software y servicios, cuando corresponda, para efectos de control, inventario y registro contable.

NOTA 6. Para efectos de facturación

Cada factura presentada por el contratista deberá corresponder de manera exacta y exclusiva a uno de los ítems definidos en el Formato de Propuesta Económica y en la presente Forma de Pago.

No se aceptarán facturaciones parciales, fraccionadas o periódicas distintas a las aquí previstas, ni facturación independiente por conceptos de soporte técnico, mantenimiento preventivo o correctivo, actualizaciones, garantía del fabricante o niveles de servicio, toda vez que dichos conceptos hacen parte integral de los ítems correspondientes y no generan pagos adicionales para la Entidad.
La facturación deberá reflejar de manera clara la correspondencia entre el ítem facturado, su alcance técnico y el valor económico ofertado en la propuesta económica presentada por el proponente.

NOTA 7. Requisitos administrativos

Los pagos serán efectuados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura y a la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos. Para tal efecto, el contratista deberá aportar:

- Registro Único Tributario – RUT (aplica únicamente para el primer pago).
- Certificación bancaria de apertura o cambio de cuenta afiliada al Sistema Automático de Pagos – SAP (cuando aplique).
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.
- Informe de ejecución contractual (FO-GC-003).
- Formato de Certificado de Cumplimiento (FO-GF-015).

La fecha de radicación de las facturas no podrá ser posterior al día cinco (5) de cada mes, conforme a las disposiciones internas de la SAE S.A.S.

NOTA 8. Valor total del contrato

El valor total del contrato comprende todos los costos y gastos directos e indirectos derivados de su celebración, ejecución y liquidación, incluidos, entre otros, impuestos, IVA, tasas, contribuciones, gastos administrativos, costos de personal, prestaciones sociales, desplazamientos, transporte, almacenamiento, herramientas, equipos, honorarios y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato.

Las demás condiciones aplicables se encuentran establecidas en el documento de condiciones generales y reglas del proceso de contratación.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

4. DATOS GENERALES

4.1. DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución señalada en el Acta de Inicio, documento en el que las partes dejarán constancia del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, periodo dentro del cual el contratista deberá realizar el suministro, instalación, configuración, integración, traslado, puesta en operación, capacitación y demás actividades requeridas para la implementación de la solución.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá garantizar la vigencia del licenciamiento, la garantía del fabricante, las actualizaciones, el mantenimiento asociado al software, el soporte técnico especializado y el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) por un período mínimo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la suscripción del acta de puesta en operación de la solución, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

La vigencia contractual comprenderá el plazo de ejecución, el término de prestación de los servicios de licenciamiento, garantía, soporte y ANS, así como el tiempo requerido para el cumplimiento de las obligaciones posteriores a la implementación y las actuaciones de cierre que resulten aplicables, sin que ello genere pagos adicionales para la Entidad.

En consecuencia, las obligaciones relacionadas con soporte, garantía, licenciamiento, mantenimiento, actualizaciones y niveles de servicio serán exigibles durante todo el período de treinta y seis (36) meses previstos para su prestación.

4.2. LUGAR DE LA EJECUCIÓN

El objeto del contrato deberá desarrollarse en las instalaciones de la sede principal de la SAE S.A.S. en Bogotá D.C. o la definida por la SAE SAS sin que genere costos adicionales.

4.3. SUPERVISIÓN

La supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato por parte de la SAE S.A.S., estará a cargo del/la **JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN**, o quien el ordenador del gasto designe. El supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación, la cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4.4. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. identificó que al presente proceso de contratación **NO** le resultan aplicables los Acuerdos Comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el documento “Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la SAE S.A.S. adelanta sus procesos contractuales bajo un régimen de contratación de derecho privado, circunstancia que se encuentra contemplada dentro de las excepciones previstas en el Anexo de Excepciones de los Acuerdos Comerciales, específicamente en la excepción No. 48 correspondiente a las contrataciones realizadas bajo régimen de contratación privado.
En consecuencia, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por los compromisos derivados de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

4.5. APLICABILIDAD ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta la finalidad del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la SAE S.A.S., la Entidad verificó los Acuerdos Marcos Vigentes disponibles en la plataforma de la Tienda Virtual de Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente e identificó que no existen acuerdos marcos o instrumentos que puedan satisfacer su necesidad.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

4.6. LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONALES

Analizado el objeto contractual, su alcance técnico, el valor estimado de la contratación y los resultados del estudio de mercado, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. concluye que el presente proceso de contratación no es susceptible de limitación a MIPYMES.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende el suministro, implementación, integración, traslado y puesta en operación de una solución tecnológica empresarial, así como la prestación de servicios de soporte especializado, licenciamiento, mantenimiento y garantía por treinta y seis (36) meses, cuya ejecución requiere capacidades técnicas, operativas, financieras y logísticas acordes con la complejidad y criticidad de la solución requerida por la Entidad.

Adicionalmente, el valor estimado de la contratación y las obligaciones asociadas a la implementación, interoperabilidad, continuidad operativa, seguridad de la información y soporte especializado demandan una capacidad de respuesta integral que garantice el cumplimiento oportuno y adecuado de las condiciones técnicas exigidas durante toda la vigencia de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, y sin desconocer los principios de promoción y fortalecimiento empresarial, la Entidad determina que no resulta viable ni conveniente limitar el presente proceso de contratación a MIPYMES. No obstante, el proceso garantizará la participación abierta y plural de todos los oferentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia establecidos en los documentos del proceso.

5. OBLIGACIONES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista además de los deberes establecidos en la Ley, en virtud del presente contrato, se compromete con SAE a cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en especial.

1. Cumplir todo lo previsto en los estudios previos, el documento de condiciones generales y reglas del proceso de contratación, anexo técnico, documentos anexos, el contrato y la propuesta presentada.
2. Acatar la constitución, la ley y las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Atender el objeto contratado en forma oportuna
5. Colaborar con la SAE para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
6. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, y aportes parafiscales (Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar), mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor o a quien este designe.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Proteger la información confidencial que eventualmente le sea entregada por la SAE SAS, o que llegue a conocer en razón a la ejecución de la labor encomendada.
10. Guardar total reserva de la información que obtenga de SAE en desarrollo del objeto contractual ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. Entregar los bienes y prestar los servicios contratados de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones, características y niveles de servicio establecidos en el Anexo Técnico, los documentos del proceso de contratación y la propuesta presentada por el contratista, garantizando su calidad, funcionalidad y correcto funcionamiento.
12. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos por la Entidad.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas.
14. Informar inmediatamente al Supervisor, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión.
15. El contratista deberá cumplir con las instrucciones en los términos y tiempos establecidos por el supervisor del contrato.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

16. El contratista debe establecer todas las medidas para garantizar la confidencialidad tanto de la información que maneja de la SAE SAS, como de los sistemas que se entreguen a su cargo incluyendo todo tipo de información. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista será causal para la terminación del contrato y asumirá las implicaciones legales definidas por la ley, cumpliendo estrictamente con las normas y políticas de seguridad de la SAE SAS
17. Constituir las garantías requeridas para el presente proceso
18. Por ningún motivo podrán ingresar y mucho menos conectar en las instalaciones de la SAE SAS dispositivos electrónicos como computadores, tablets, celulares, memorias usb, cámaras etc. En caso de ser requerido debe contar con una orden por escrito por parte del supervisor del contrato u oficial de seguridad.
19. Utilizar las herramientas y aplicativos que le sean entregados por parte de la SAE SAS y que se encuentren dentro de sus políticas para la ejecución del contrato.
20. Cumplir estrictamente con lo solicitado por el supervisor del contrato
21. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre el documento de condiciones generales y reglas del proceso de contratación frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en el documento de condiciones generales.
22. Mantener la confidencialidad y dar cumplimiento a las políticas, estándares y direccionamientos en términos de seguridad de la información estipulados por SAE SAS, al igual que de toda la información manejada en el desarrollo del contrato. Para dar cumplimiento a lo anterior, el proveedor y las personas que intervengan en el desarrollo del contrato suscribirán un acuerdo de confidencialidad con la SAE SAS, al inicio del contrato.
23. El contratista ejecutará las actividades requeridas para la ejecución del contrato en las instalaciones de la SAE S.A.S., en el datacenter definido por la Entidad o de manera remota cuando la naturaleza de la actividad así lo permita y previa autorización del supervisor.
24. Liberar de toda responsabilidad a la SAE S.A.S. por reclamaciones de terceros relacionadas con violaciones de derechos de autor, licencias, patentes, marcas o cualquier otro derecho de propiedad intelectual derivadas de los bienes, licencias, software, servicios o componentes suministrados en ejecución del contrato.
25. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto, y que resulten necesarias para su correcta ejecución.

Este capítulo se desarrolla en el documento de condiciones generales y reglas del proceso de contratación y demás documentos del proceso de contratación.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, el contratista deberá efectuar las siguientes obligaciones:

1. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, en los estudios previos, la propuesta económica presentada y los demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.

2. Presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, un cronograma detallado de ejecución de las actividades contratadas, para aprobación del supervisor del contrato.

3. Suministrar, implementar, configurar y poner en operación la solución de almacenamiento híbrido SAN/NAS/S3 y la herramienta de análisis continuo, de conformidad con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

4. Aplicar durante todo el proceso de implementación y puesta en operación las buenas prácticas de la industria, garantizando la seguridad, funcionalidad, confiabilidad, disponibilidad, eficiencia y mantenibilidad de la solución.

5. Elaborar y entregar el informe final de actividades, incluyendo la descripción de la instalación, configuración, integración, pruebas y puesta en operación de la solución implementada.

6. Prestar durante treinta y seis (36) meses, contados a partir de la suscripción del acta de puesta en operación de la solución, los servicios de soporte técnico especializado, garantía del fabricante, mantenimiento, actualizaciones, atención y solución de incidentes, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y en la propuesta presentada.

7. En caso de presentarse fallas cubiertas por la garantía del fabricante durante el período de garantía y soporte contratado, entregar los componentes de reemplazo nuevos, originales y plenamente compatibles con la

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

solución adquirida, con garantía directa del fabricante, realizando su instalación y validación sin generar costos adicionales para la SAE S.A.S.

8. Brindar canales de comunicación permanentes entre la SAE S.A.S. y el contratista para la gestión de requerimientos, reportes de incidentes, solicitudes de soporte y demás actuaciones relacionadas con la ejecución contractual.

9. Mantener habilitados durante todo el periodo de garantía y soporte contratado los canales de atención definidos en su propuesta y en el Anexo Técnico para el registro, seguimiento, escalamiento y cierre de incidentes, incluyendo como mínimo mecanismos de atención telefónica, correo electrónico, mesa de servicios o plataforma de gestión de casos, según aplique.

10. Documentar en los formatos establecidos por la SAE S.A.S., o en los mecanismos definidos por el supervisor del contrato, todas las actividades realizadas para la atención de incidentes, fallas, daños o desperfectos.

11. La SAE S.A.S. podrá rechazar cualquier bien, componente, equipo, entregable o servicio que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso.

12. Obtener la aprobación de los entregables por parte del supervisor del contrato.

13. Gestionar ante el fabricante los incidentes técnicos que no sean resueltos por su personal, sin generar costos adicionales para la SAE S.A.S.

14. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato y proponer las medidas preventivas y correctivas que resulten necesarias.

15. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato o por quien este designe.

16. Suministrar e implementar la herramienta de análisis continuo y observabilidad conforme a las especificaciones definidas en el Anexo Técnico.

17. Ejecutar el traslado de la infraestructura de almacenamiento existente hacia el datacenter alterno definido por la SAE S.A.S.

18. Elaborar y presentar para aprobación del supervisor del contrato el plan de traslado de infraestructura, incluyendo actividades, cronograma, análisis de impacto, plan de mitigación de riesgos y actividades de validación.

19. Elaborar y entregar un Plan de Continuidad Operativa para las actividades de traslado e implementación, incluyendo identificación de riesgos, ventanas de mantenimiento, procedimientos de reversa (rollback), actividades de validación y responsables de ejecución.

20. Garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información durante las actividades de traslado, instalación y puesta en operación de la solución, así como la conservación de los datos, configuraciones, parametrizaciones y demás componentes existentes durante el proceso de migración y traslado de la infraestructura.

21. Realizar pruebas funcionales, operativas y de rendimiento posteriores al traslado e integración de la infraestructura, entregando los respectivos resultados al supervisor del contrato.

22. Entregar la documentación técnica completa de la solución implementada y de la infraestructura trasladada.

23. Entregar el acta de activación y vigencia del licenciamiento por treinta y seis (36) meses.

24. Garantizar durante treinta y seis (36) meses la vigencia de las licencias, soporte especializado, actualizaciones, mantenimiento asociado al software y demás prestaciones ofrecidas en su propuesta y definidas en el Anexo Técnico.

25. Entregar las grabaciones, memorias, material de apoyo y soportes derivados de las actividades de capacitación y transferencia de conocimiento.

26. Disponer del especialista en Nutanix exigido en el Anexo Técnico durante la etapa de implementación y cuando resulte necesario para la atención de incidentes, requerimientos especializados, actividades de soporte o escalamientos técnicos durante el periodo de garantía y soporte contratado.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

27. Garantizar la integración e interoperabilidad de la solución adquirida con la infraestructura tecnológica existente de la Entidad.

28. Garantizar que la migración y puesta en operación de la nueva solución se realice sin pérdida de información, preservando la integridad de los datos y asegurando la continuidad de los servicios tecnológicos de la Entidad, de conformidad con el Plan de Continuidad Operativa aprobado por el supervisor del contrato.

29. Transferir a favor de la SAE S.A.S. la propiedad de los bienes suministrados y garantizar el registro, activación y vigencia de las licencias adquiridas a nombre de la Entidad, cuando ello resulte aplicable.

30. En caso de reemplazo de discos duros, unidades o medios de almacenamiento por aplicación de garantía, permitir que la SAE S.A.S. conserve los dispositivos defectuosos que contengan información institucional o, en su defecto, realizar un procedimiento de borrado seguro certificado, de conformidad con las políticas de seguridad de la información de la Entidad.

31. Entregar a la SAE S.A.S., al finalizar la implementación, todas las credenciales, accesos administrativos, configuraciones, llaves de licenciamiento, manuales y documentación técnica necesarios para la administración autónoma de la solución adquirida.

32. Al finalizar las actividades contractuales que impliquen acceso a información institucional, devolver o destruir de manera segura toda la información de la SAE S.A.S. a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato, certificando por escrito dicha devolución o destrucción, según corresponda.

33. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual y de los documentos que integran el proceso de contratación.

5.3. OBLIGACIONES DE LA SAE S.A.S.

La SAE además de los deberes establecidos en la Ley, en virtud del presente contrato, se compromete a cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en especial:

1. Aprobar las garantías exigidas al CONTRATISTA, para el inicio de la ejecución contractual.
2. Expedir el compromiso presupuestal del contrato.
3. Suscribir el acta de inicio, una vez se perfeccionen los requisitos de ejecución, cuando así se hubiese pactado.
4. Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
5. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
6. Realizar el pago del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.
7. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al CONTRATISTA el cumplimiento de este a través del supervisor del contrato.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.
9. Otorgar al contratista las autorizaciones o documentos que resulten necesarios para adelantar ante el fabricante, distribuidor autorizado o proveedor de licenciamiento, las gestiones relacionadas con el registro, activación de licencias, garantías, soporte técnico, acceso a portales especializados y demás actuaciones requeridas para la correcta ejecución del contrato.
10. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.
11. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y COBERTURAS

6.1. MATRIZ DE RIESGO

Para los efectos del presente estudio previo, se realizó el análisis de riesgos descrito en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS.**

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

6.2. MECANISMOS DE COBERTURA – GARANTÍA CONTRACTUAL

El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., NIT No. 900.265.408-3**, en calidad de asegurada y beneficiaria, de conformidad con la normatividad aplicable y el **Manual de Compras y Adquisiciones (MN-GC-001)** vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, correspondiente a una póliza de cumplimiento a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, o en una garantía bancaria expedida por una entidad financiera legalmente establecida en Colombia, la cual deberá incluir los siguientes amparos:

La garantía deberá cubrir los perjuicios y daños que se ocasionen a la entidad como consecuencia de eventuales incumplimientos, ejecución defectuosa o desatención de las obligaciones contractuales.

De acuerdo con la naturaleza del contrato, el análisis de riesgos y el objeto a contratar, la garantía deberá incluir, de manera individual o conjunta, los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses adicionales.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista	Igual al plazo de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses adicionales.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Calidad del servicio.	Igual al plazo de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses adicionales.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al plazo de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses adicionales.	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.
Protección de la información a la que tenga acceso y conocimiento	Igual al plazo de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses adicionales.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Garantía de Calidad del Bien	Igual al plazo de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses adicionales.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías, cuando a ello hubiere lugar y cuantas veces así se le requiera.		

EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías, cuando a ello hubiere lugar y cuantas veces así se le requiera, radicando el correspondiente certificado o anexo modificatorio de la misma, en la plataforma de contratación pública correspondiente, conforme a las novedades contractuales que se presenten.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Este capítulo se desarrolla en el documento de condiciones generales y reglas del proceso de contratación.

7.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Mediante radicado 20262200090823 de fecha 30 de julio de 2026, la Dirección Financiera estableció los requisitos habilitantes para el presente capítulo los cuales se desarrollan a continuación.

7.2.1. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

A continuación, se presenta el análisis realizado para la conformación de los indicadores de Capacidad Financiera en el presente proceso de selección, teniendo en cuenta varios factores:

- Objeto del proceso a contratar
- Naturaleza del contrato a suscribir

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

- Actividades Económicas de empresas que han participado en objetos contractuales similares
- Valor Presupuesto oficial estimado
- Plazo de ejecución
- Forma de pago

Factores que fueron determinados para la recolección y delimitación de los datos tomados para establecer los indicadores financieros propuestos.

7.2.2. PROCEDIMIENTO APLICADO

La definición de los indicadores financieros exigibles en el presente proceso de contratación en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del decreto 1082 de 2015, se conformó de la siguiente manera:

La entidad procedió a tomar una muestra de empresas reportadas en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades SIIS (plenas-individuales, plenas-separados, pymes-individuales, pymes-separados), con información financiera a 31 de diciembre de 2024, las cuales realizan las siguientes actividades económicas, relacionadas con el proceso a desarrollar:

- G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
- G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
- G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
- J6110 - Actividades de telecomunicaciones alámbricas
- J6120 - Actividades de telecomunicaciones inalámbricas
- J6190 - Otras actividades de telecomunicaciones
- J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
- J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
- J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

A las empresas de la muestra les fueron aplicadas las medidas estadísticas como son la media ponderada y la desviación estándar, determinando los indicadores establecidos los cuales se encuentran dentro de los límites de riesgo financiero previsible.

En conclusión, teniendo en cuenta los resultados del análisis estadístico y financiero, los indicadores requeridos para verificar la capacidad financiera son el resultado de un análisis previo del sector, teniendo en cuenta lo sugerido en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación*" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

7.2.3. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para efecto de verificar los indicadores de capacidad financiera, el proponente deberá aportar el "Certificado Registro Único de Proponentes - RUP" actualizado y en firme, de acuerdo con lo establecido con la parte 2 título 1 capítulo 2 sección 1 subsección 5 del decreto 1082 de 2015, no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual refleje la información financiera a 31 de diciembre de 2025.

Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.

Adicional a los Estados Financieros, deberá presentar un documento donde de manera discriminada y detallada señale cada uno de los valores con que se calcula cada uno de los indicadores que integran la capacidad financiera y que fueron tomados de los estados financieros del proponente, debidamente firmado por quien corresponda competentemente; para elaborar este documento se sugiere tomar como referencia el anexo 2 del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente".

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar la participación de la persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera proponente o integrante de un proponente plural, que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, los Estados Financieros a la última fecha de corte anual establecida de acuerdo con la normativa vigente del país de origen o en sus estatutos sociales y expedir el certificado de acreditación de la Capacidad Financiera avalados con la firma de quien se encuentre en la obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español, esta información financiera debe presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, como se establece en el decreto 2270 de 2019, concordante con la NIC 21 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes se tendrá en se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Para el caso en que la moneda del país de origen es diferente al dólar utilizará las series de datos por rangos que presenta el Banco de la República, los convertirá al dólar y posteriormente, utilizará la tasa certificada por la Superintendencia Financiera para convertirlos a la moneda funcional (peso colombiano).

Con el **RUP**, se comprobará:

a) Si los datos de capacidad financiera certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes reflejan indicadores financieros que se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta CUMPLE.
b) Si los datos de capacidad financiera certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes reflejan indicadores financieros que no se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta NO CUMPLE.

En caso de ser necesario la SAE SAS, solicitará a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional, y podrá hacer cruce de la información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los oferentes.

7.2.4. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores financieros, así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**LIMITES DEL INDICADOR**	**FORMULA APLICAR**	**MÉTODO DE VERIFICACIÓN PARA PROPONENTES PLURALES**
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,5	Activo Corriente /	Ponderación de los
		Pasivo Corriente	componentes de los indicadores
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 60%	Pasivo Total / Activo Total	Ponderación de los componentes de los indicadores
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 2,0	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Ponderación de los componentes de los indicadores
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 50% del presupuesto Oficial Estimado	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Ponderación de los componentes de los indicadores

NOTA 1: En el caso que el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, se entenderá que el proponente cumple con el indicador de cobertura de intereses y estaría habilitado financieramente.

NOTA 2: Para el caso de las propuestas presentadas por oferentes plurales (unión temporal, consorcios) los índices anteriormente señalados, se verificarán o determinarán, de acuerdo con la opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, tal como lo establece el "*Manual para determinar y verificar los requisitos*

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

habilitantes en los procesos de contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Los índices descritos en los literales anteriores son de estricto cumplimiento. Cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO HABILITABLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

7.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.3.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / CAPACIDAD TÉCNICA

a. El proponente se sujeta a ejecutar el contrato de conformidad con lo descrito en el **ANEXO TÉCNICO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente proceso. Se entiende, conoce y acepta, la totalidad de los requerimientos mínimos técnicos exigidos, con la presentación del **FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

b. **Certificación de distribuidor o comercializador autorizado de los servicios ofrecidos:** El proponente deberá acreditar mediante certificación vigente expedida por el fabricante que se encuentra autorizado para comercializar, implementar, renovar y brindar soporte sobre los bienes, licencias y servicios ofertados. La certificación deberá acreditar como mínimo la condición de distribuidor, reseller, partner o canal autorizado por el fabricante, según el esquema comercial que este tenga definido. La certificación deberá haber sido expedida con una antelación no superior a dos (2) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. Cuando se encuentre en idioma diferente al castellano deberá acompañarse de la respectiva traducción.

 Para la herramienta de análisis continuo y observabilidad, el proponente deberá aportar carta o certificación expedida por el fabricante en la que conste la autorización para comercializar, implementar y soportar la solución ofertada.

c. **Certificación de la garantía mínima del fabricante de los equipos ofrecidos:** El proponente deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos expedidos por el fabricante:

 1. Ficha técnica oficial del producto, en la que se evidencien las características técnicas de los equipos ofertados.

 2. Certificación de garantía mínima, en la cual se acredite expresamente que:

 • Los bienes ofertados cuentan con una garantía mínima de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Puesta en Operación de la solución.

 • Durante el periodo de garantía se encuentra disponible el soporte técnico especializado, mantenimiento, actualizaciones y atención de incidentes asociados a la solución, el cual podrá ser prestado directamente por el fabricante o a través del contratista autorizado por este, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

 Ambos documentos deberán cumplir las siguientes condiciones:

 • Corresponder de forma exacta a los bienes efectivamente ofertados.

 • Haber sido expedidos con una antelación no superior a dos (2) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

 • En caso de encontrarse en idioma diferente al castellano, deberán acompañarse de la respectiva traducción.

 La SAE S.A.S. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con las disposiciones establecidas en los documentos del proceso y el Manual de Compras y Adquisiciones vigente.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

7.3.2. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia mediante máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones permitan acreditar, en conjunto, experiencia relacionada con la totalidad de las actividades descritas a continuación:

- Suministro e implementación de soluciones de almacenamiento SAN y/o NAS y/o almacenamiento por objetos.
- Suministro o implementación de soluciones de monitoreo, observabilidad, administración o análisis de infraestructura tecnológica.
- Servicios de integración tecnológica asociados a infraestructura de almacenamiento, virtualización o datacenter.
- Servicios de soporte especializado de infraestructura tecnológica.

La sumatoria de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV.

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia deberán encontrarse registradas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Los códigos UNSPSC exigidos podrán acreditarse mediante la sumatoria de las certificaciones aportadas, siempre que estas, en conjunto, permitan verificar experiencia en la totalidad de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	20 – Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	18 – Dispositivos de almacenamiento
81 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	11 – Servicios informáticos	22 – Mantenimiento y soporte de software
81 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	11 – Servicios informáticos	23 – Mantenimiento y soporte de hardware de computador
81 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	11 – Servicios informáticos	21 – Servicios de administración de redes
81 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	11 - Servicios informáticos	18 – Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22- Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26- Equipo de servicio de red
43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	20 – Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	18 – Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	20 – Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	20 – Medios de almacenamiento extraíbles.

Adicionalmente, deberá diligenciar el **FORMATO – REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (CRITERIOS DE EXPERIENCIA)**

Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- ✓ Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- ✓ Objeto del Contrato debidamente especificado y/o actividades ejecutadas
- ✓ Número del Contrato y/o fecha de suscripción

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

✓ Valor ejecutado del contrato
✓ Fecha de inicio del contrato
✓ Fecha de terminación

NOTA: En caso de acreditar experiencia con copias de contratos, se deberá allegar su respectiva acta de recibo final a satisfacción, y/o acta de liquidación, de lo contrario, no será tenida en cuenta para efectos de certificar requisito de experiencia.

No obstante lo anterior, cuando se trate de contratos de compraventa, suministro u otros cuya naturaleza o régimen contractual no prevea la suscripción de acta de recibo final o acta de liquidación, el proponente podrá acreditar la correcta ejecución y terminación del contrato mediante documentos idóneos, tales como: certificación expedida por la entidad o persona contratante, facturas debidamente canceladas, remisiones de entrega firmadas, constancias de cumplimiento, o documentos equivalentes que permitan verificar razonablemente la ejecución del objeto contractual.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia de más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

Estas certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Si la propuesta es presentada como proponente conjunto u otra figura asociativa, se validará la sumatoria de las experiencias de los miembros que la conforman, igualmente para acreditar la cuantía exigida, en todo caso cada miembro deberá presentar por lo menos un certificado de experiencia, cuyo objeto y/o actividades y/o alcance y/o obligaciones deberá ser similar al objeto del presente proceso, en caso contrario será rechazada la oferta del proponente plural.

El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el proceso de selección.

El proponente deberá presentar certificación suscrita por el fabricante de la solución ofertada o por su canal autorizado, donde se indique expresamente la compatibilidad e integración de la solución propuesta con plataformas Nutanix AHV o equivalentes.

Ahora bien, conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con *"numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente"*.

7.3.2.1. CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIADOR PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para emprendimientos y empresas de mujeres, MIPYMES y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de un máximo **SEIS (06) CERTIFICACIONES** de contratos debidamente ejecutados y terminados, cuyo objeto sea similar al del presente proceso, con entidades públicas o privadas, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado.

Los certificados de experiencia solicitados deben estar registrados en el RUP, Los códigos UNSPSC exigidos podrán acreditarse mediante la sumatoria de las certificaciones aportadas, siempre que estas, en conjunto, permitan verificar experiencia en la totalidad de los siguientes códigos:

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	20 – Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	18 – Dispositivos de almacenamiento
81 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	11 – Servicios informáticos	22 – Mantenimiento y soporte de software
81 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	11 – Servicios informáticos	23 – Mantenimiento y soporte de hardware de computador
81 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	11 – Servicios informáticos	21 – Servicios de administración de redes
81 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	11 - Servicios informáticos	18 – Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22- Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26- Equipo de servicio de red
43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	20 – Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	18 – Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	20 – Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	20 – Medios de almacenamiento extraíbles.

7.3.2.2. FORMA DE ACREDITACIÓN PARA EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

La condición de **emprendimiento o empresa de mujeres** se acreditará conforme a lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.4.2.14** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Se entenderá que una persona jurídica es empresa o emprendimiento de mujeres cuando ocurra cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Personas jurídicas:

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los cargos del nivel directivo sean ejercidos por mujeres, y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, en el mismo cargo u otro de igual nivel.
Se entenderán como cargos del nivel directivo aquellos cuyas funciones estén relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones estratégicas.
Esta condición se acreditará mediante certificación expedida bajo gravedad de juramento por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, o por el contador, en la cual se indique de manera detallada:

- Las personas que conforman el nivel directivo,
- El número de mujeres,
- El cargo desempeñado,
- El tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y número de documento de identidad de cada directivo, y deberá anexarse como soporte:

- Copia de los documentos de identidad,
- Copia de los contratos de trabajo o certificaciones laborales con funciones,
- Certificados de aportes a seguridad social del último año.

b) Personas naturales:

Cuando la persona natural sea mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante copia del documento de identidad y del registro mercantil.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

c) Asociaciones y cooperativas:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y dicha participación se mantenga durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales se aplicarán únicamente cuando al menos uno de los integrantes acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.
Las certificaciones deberán expedirse bajo gravedad de juramento y contar con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

7.3.2.3. FORMA DE ACREDITACIÓN PARA MIPYMES

Para efectos de la acreditación de la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME), los interesados deberán aportar los documentos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La acreditación de la condición de MIPYME permitirá la aplicación de criterios diferenciales establecidos en la normativa vigente y en el presente proceso de selección.

7.3.2.4. FORMA DE ACREDITACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Cuando el proponente pretenda acreditar la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, o de empresa empleadora de personas con discapacidad, deberá hacerlo conforme a los requisitos y documentos establecidos en el Decreto 0287 de 2026, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Esta acreditación permitirá la aplicación de medidas afirmativas o criterios diferenciadores, cuando a ello hubiere lugar en el presente proceso de selección.

7.3.2.5. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

NOTA 1: El proponente podrá anexar Acta de Liquidación, Acta de Terminación o documento equivalente. Cuando dichos documentos cumplan con los parámetros exigidos para la certificación, serán válidos como acreditación de experiencia.
NOTA 2: Cuando la experiencia se haya adquirido mediante consorcios, uniones temporales u otras figuras asociativas, deberá acreditarse el porcentaje de participación. En caso de no encontrarse indicado, deberá adjuntarse el documento de conformación respectivo.

NOTA 3: No se aceptan auto certificaciones, facturas, cuentas de cobro ni documentos similares para acreditar la experiencia mínima habilitante.

NOTA 4: La SAE S.A.S. se reserva la facultad de solicitar la copia del contrato, acta de liquidación u otros documentos, con el fin de verificar la información aportada. En caso de inconsistencias, la certificación será tenida como no válida.

NOTA 5: Cuando la constitución del proponente sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia exigida con la de sus socios o accionistas, conforme a la normativa vigente.

NOTA 6: Para proponentes que no se acojan a criterios diferenciadores, la experiencia se acreditará mediante un máximo de **CINCO (5) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados y terminados uyo objeto, alcance, actividades u obligaciones correspondan a las actividades definidas en el numeral de experiencia habilitante del presente proceso.

7.3.3. EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO DE SOPORTE

El proveedor deberá disponer durante toda la ejecución del contrato, como mínimo, de un (1) recurso responsable del soporte técnico y de un (1) recurso responsable de la implementación de la solución, sin perjuicio de que deba contar con el personal adicional que resulte necesario para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá presentar con su oferta la hoja de vida y los documentos soporte de cada uno de los perfiles mínimos exigidos, así como la correspondiente Carta de Compromiso suscrita por cada profesional, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, mediante la cual manifieste su aceptación para participar en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario el proponente que lo presenta y autorice la utilización de su información y documentos para efectos del presente proceso de contratación.

Cantidad	Rol por desempeñar	Formación Académica		Experiencia
		Pregrado	Certificaciones	General Específica
1	Ingeniero de soporte	Ingeniero de Sistemas, Electrónico, de Comunicaciones, Telemático, Ingeniero de Redes u otras ingenierías afines en TI y telecomunicaciones.	Certificación técnica o presales en soluciones de almacenamiento, o certificaciones equivalentes relacionadas con las tecnologías ofertadas, emitidas por fabricantes de soluciones de almacenamiento empresarial o plataformas tecnológicas asociadas.	Mínima de un (1) año

Lo solicitado en este numeral solo corresponde al equipo mínimo de trabajo, lo que no limita al proponente para ampliar su planta de personal durante la ejecución del contrato, siempre y cuando lo considere necesario para cumplir con las obligaciones aquí contenidas.
La verificación de las condiciones exigidas para el profesional mínimo requerido se acreditará con los siguientes documentos:
Formación académica: Para la acreditación de la formación (rol) deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente o el certificado de vigencia del COPNIA, acompañados del certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión. Los estudios de pregrado y postgrado se acreditarán mediante fotocopia legible de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
En el caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el COPNIA en donde se indique la fecha de expedición de esta o la certificación expedida por el ente de educación superior respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico.
Si el oferente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre él y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual.

- DADO QUE LA ENTIDAD CUENTA CON UNA INFRAESTRUCTURA BASADA EN NUTANIX, EL PROPONENTE DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN MÍNIMO 1 ESPECIALISTA EN NUTANIX, INGENIERO PROFESIONAL EN SISTEMAS O CARRERAS AFINES, QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES CON EL FIN DE COMPLEMENTAR LA INTEROPERABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL CON LA SOLUCIÓN A ADQUIRIR, DEBE CONTAR CON MÍNIMO (NCP-MCI-610 Y NCS CORE).

7.3.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

- Los estudios de pregrado y postgrado se acreditarán mediante fotocopia legible de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
- Para la acreditación de la formación (rol) deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente o el certificado de vigencia de COPNIA, acompañados del certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión.
- En el caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente COPNIA, en donde se indique la fecha de expedición de esta o la certificación expedida por el ente de educación superior respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico.
- Si el oferente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre él y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional y/o las certificaciones de los contratos ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante.

Si durante la ejecución del contrato el contratista requiere hacer algún cambio en el recurso humano con el que cumple el objeto del contrato, sólo se aceptará dicho cambio por parte del supervisor del contrato, siempre y cuando el cambio dé por otro de iguales o mejores capacidades, condiciones y perfil.

NOTA 1: En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o acta de liquidación, que permitan obtener la información que falte en la certificación. Para el cálculo de la experiencia del personal en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado.

NOTA 2: En el caso en que el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales por haber sido su contratante, deberá adjuntarse adicionalmente copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato en el cual el profesional o técnicos ejecuto su actividad. De la misma manera, la SAE S.A.S. se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

NOTA 3: Para la verificación de la experiencia no se tendrá en cuenta la experiencia simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo.

NOTA 4: La experiencia profesional exigida se contará de acuerdo con lo señalado en el Decreto Ley 019 de 2012 siempre y cuando se allegue el documento que así lo acredite a menos que exista una norma especial que regule la profesión. Si no se acredita la terminación de materias, la experiencia se contará a partir de la expedición del título profesional.

NOTA 5: Las certificaciones y los documentos adicionales que acredite la experiencia del **EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO,** requerido deberá ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

1. Periodo de vinculación (fecha inicial y fecha final expresadas en día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, mostrando primero la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
2. Obligaciones y/o Actividades y/o funciones por cada uno del cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s) que acrediten la experiencia específica requerida en el perfil. Nombre, firma, cargo, teléfono y correo electrónico de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario o persona competente para suscribirla).

7.3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para acreditarla debe aportar las certificaciones de los contratos ejecutados en proyectos relacionados con el objeto del contrato, o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

1. Nombre y/o razón social del contratante.
2. Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas.
3. Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s).
4. Fechas de inicio y terminación del contrato y/o proyectos.
5. Experiencia acreditada, identificando: Nombre y funciones y/o actividades desempeñadas.
6. Periodo de vinculación del profesional al proyecto y/o contrato (Fecha Desde y Fecha Hasta).
7. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para ello.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional y/o las certificaciones de los contratos ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante.

NOTA: La verificación de las condiciones exigidas para cada profesional mínimo requerido, incluyendo los

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

previstos en el anexo técnico se acreditará con los documentos anteriormente indicados, y será validada y verificada en la ejecución del objeto contractual por parte del supervisor del contrato.

7.3.4 CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los proponentes se comprometen a cumplir y aceptan las normas y obligaciones establecidas en el manual de seguridad para Contratistas y proveedores, que la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE, tiene incorporadas para la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y cumplimiento de obligaciones legales aplicables a seguridad y salud en el trabajo, en sus instalaciones y en sus operaciones.

Para su acreditación deberán suscribir el **FORMATO – REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE SST)**. El anexo referenciado, deberá tener fecha de suscripción no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente invitación.

7.3.5 BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

La proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica mediante el **FORMATO - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES)**, deberá manifestar que cumple con las normas ambientales emitidas por el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible.

En el mismo documento deberá relacionar los programas ambientales con los que cuenta y que reflejen el consumo eficiente de los recursos. El anexo referenciado, deberá tener fecha de suscripción no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente invitación.

8. PROPUESTA ECONÓMICA / OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido habilitado técnica, jurídica y financieramente.

1. El proponente deberá presentar su oferta en el **FORMATO - PROPUESTA ECONÓMICA.** En caso de existir discrepancias entre estos, prima la información contenida en el formato Propuesta Económica.
2. El proponente deberá ofertar el o los ítems establecidos sin exceder el valor máximo establecido por la SAE para cada uno de estos y el total del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.
3. El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, en cuyo caso deberá hacer la respectiva aproximación.
4. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA del servicio si hubiese lugar a ello, se entenderá que este valor está incluido dentro del valor presentado en el formato.
5. La SAE S.A.S. se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta y el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.
6. Cualquier error en la determinación de los valores no dará lugar a su modificación.
7. Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada.
8. Los oferentes deberán ofertar la totalidad de los ítems establecidos en el formato de oferta económica, en caso de omitir uno o más ítems, será causal de rechazo.

9. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 34 LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo con la tipología contractual, la naturaleza especializada de los bienes y servicios requeridos, el nivel de experiencia técnica exigido para la ejecución del objeto contractual y las condiciones identificadas en el estudio de mercado, la SAE S.A.S. considera que no resulta procedente incorporar la obligación prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, relacionada con la vinculación de sujetos de especial protección constitucional para la ejecución del presente contrato.

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE:

El orden de elegibilidad de las propuestas se determinará después de la evaluación de estas. Este orden el ofrecimiento más favorable corresponde al menor precio. En este tipo de procesos de contratación se tendrá

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

como único factor de selección el precio, previa verificación y cumplimiento de los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos y financieros.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

La omisión de la información requerida por la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del **Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021**, desde la presentación de la oferta, no será subsanable por constituir criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente ni constituye causal de rechazo de la oferta.

En caso de que persista el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento: Se procederá a elegir a el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará virtualmente a los Representantes legales (o delegados debidamente acreditados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados.

El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicara el contrato a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguno.

11. ANEXOS Y FORMATOS

- **NOTA:** Entiéndase incluidos estos como parte integral del estudio previo.

11.1. ANEXOS
• Anexo Técnico. • Análisis del Sector. • Estudio de Mercado. • Cotizaciones. • Matriz de Riesgo. • Indicadores Financieros. • Disponibilidad Presupuestal
11.2. FORMATOS
• Carta de presentación de la oferta. • Propuesta económica. • Requisitos Técnicos Habilitantes. • Conocimiento Tercero Persona Jurídica. • Conocimiento Tercero Persona Natural. • Inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés • Declaración juramentada Inhabilidades Incompatibilidades.
•

El presente estudio previo fue elaborado por la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Cordialmente,

ARZUZA PEREZ ERVIN LUIS

Firmado digitalmente por ARZUZA PEREZ ERVIN LUIS
Fecha: 2026.10.15 16:10:59 -05'00'

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.

Ing. Ervin Luis Arzuza Pérez
Jefe de Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información

Aprobó: Ing. Ervin Luis Arzuza Pérez, Jefe de Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información OTI
Revisó: Ing. Ervin Luis Arzuza Pérez, Jefe de Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información OTI
Proyectó: Diana Carolina Vega Gonzalez PEI - OTI

Las copias impresas de este documento no son controladas.
Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS.